

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Expediente nº: 2162/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito

Apertura: 10 de mayo de 2019

Transferencia de Créditos - Expediente 7/2019

Transferencias de Créditos entre Aplicaciones que afectan

Asunto: a Gastos Personal RPT

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

Visto el expediente que se está tramitando referente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Vista la Providencia de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en la cual se señala que se inicien los trámites correspondientes a la modificación de crédito como consecuencia de los incrementos retributivos que implica la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

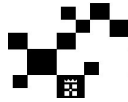
Visto que la propuesta de entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo señalada es el día 1 de julio de 2019, y por lo tanto de las retribuciones señaladas en la misma; por lo tanto la modificación de las retribuciones establecidas para los distintos puestos de trabajo en el Anexo de Personal vigente serán incrementadas, en aquellos casos en los que se apruebe dicho incremento, a partir del día 1 de julio de 2019.

Los incrementos que implica la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a Bolsas de vinculación jurídica son las siguientes (para el periodo comprendido desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019):

BOLSA DE VINCULACIÓN	IMPORTE INCREMENTADO
1.1	135.958, 70 €
2.1	3.434,14 €
3.1	99.766,76 €
4.1	49.099,66 €
9.1	220.546, 46 €
TOTAL	508.805, 72 €

No obstante lo anterior, algunos de los incrementos retributivos pueden ser aplicados a los créditos existentes a las bolsas de vinculación, atendiendo los ahorros existentes, de los meses de enero a abril del año 2019, del siguiente modo:





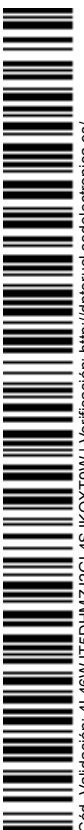
Diputación de Teruel

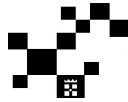
Personal

PLAZA	CÓDIGO PLANTILLA A	MESES												TOTAL		
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL					
		SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP			
1	INSPECTOR SEI	F3DINSV01	1269,55	1008,00	2021,46	1269,55	1008,00	2021,46	1269,55	1008,00	2021,46	1269,55	1008,00	2021,46	17196,04	
1	JEFE BOMBEROS	F3DJBA01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1116,37	705,89	2021,46	3843,72	
1	SUBJEFE INTERVENCIÓN	F3DSJV01	855,02	423,75	1609,83	855,02	423,75	1609,83	855,02	423,75	1609,83	855,02	423,75	1609,83	11554,40	
1	OFICIAL SEI	F3DBCVO6	855,02	423,75	1410,60	855,02	423,75	1410,60	855,02	423,75	1410,60	855,02	423,75	1410,60	10757,48	
1	BOMBERO	F3DBCVC23	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC24	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC25	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC26	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC27	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC28	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC29	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC30	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC31	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
1	BOMBERO	F3DBCVC32	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08	
															TOTAL	145452,44
PLAZA	CÓDIGO PLANTILLA A	MESES												TOTAL		
			ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL				
			SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP		
4	INGENIERO AGRÓNOMO	F3AIAA01	1269,55	705,89	918,64	1269,55	705,89	918,64	1269,55	705,89	918,64	1269,55	705,89	918,64	11576,32	
4	BIÓLOGO	F3ABIV01	1269,55	705,89	1353,87	1269,55	705,89	1353,87	1269,55	705,89	1353,87	1269,55	705,89	1353,87	13317,24	
4	GEÓLOGO	F3AGEV01	1269,55	705,89	1313,28	1269,55	705,89	1313,28	292,17	231,98	302,23	0,00	0,00	0,00	7403,82	
4	AUX. ADMINISTRATIVO	F2DAUV02	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	428,88	218,59	262,57	0,00	0,00	0,00	3985,64	
4	INGENIERO CAMINOS CP	F3AICA01	1269,55	1008,00	1565,53	1269,55	1008,00	1565,53	1269,55	1008,00	1565,53	1269,55	1008,00	1565,53	15372,32	
4	AUX. ADMINISTRATIVO	F2DAUA15	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	6151,20	
															TOTAL	57806,54
PLAZA	CÓDIGO PLANTILLA A	MESES												TOTAL		
			ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL				
			SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP	SUELDO	CD	C ESP		
9	TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	F2ATAV05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1137,64	632,54	774,81	1269,55	705,89	864,65	5385,08	
9	TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	F2ATAV08	1269,55	705,89	864,65	1269,55	705,89	864,65	1269,55	705,89	864,65	1269,55	705,89	864,65	11360,36	
9	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	F2DAUA24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	3075,60	
9	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	F2DAUV03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	724,73	369,37	443,70	724,73	369,37	443,70	3075,60	
			ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL				
			BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB			
9	LIMPIADORA	L2ELIV01	762,53	580,85	0,00	762,53	580,85	0,00	762,53	580,85	0,00	762,53	580,85	0,00	5373,52	
9	LIMPIADORA	L2ELIV02	899,78	588,62	0,00	899,78	588,62	0,00	899,78	588,62	0,00	899,78	588,62	0,00	5953,60	
9	INGENIERO INFORMÁTICO	LCNP021	993,71	806,95	0,00	993,71	806,95	0,00	993,71	806,95	0,00	993,71	806,95	0,00	7202,64	
															TOTAL	41426,40

Habida cuenta lo anterior, quedarán pendientes una serie de incrementos retributivos por bolsas de vinculación que será necesario realizar transferencia de crédito entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, atendiendo a los siguientes importes:

BOLSA DE VINCULACIÓN	IMPORTE DEL INCREMENTO	IMPORTE ASUMIDO POR BOLSA DE VINCULACIÓN CON AHORROS	IMPORTE A MODIFICAR MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
1.1	135.958,70 €	135,958.70 €	0.00 €
2.1	3.434,14 €	0.00 €	3,434.14 €
3.1	99.766,76 €	0.00 €	99,766.76 €





Personal

4.1	49.099,66 €	49,099.66 €	0.00 €
9.1	220.546, 46 €	41,426.40 €	179,120.06 €
TOTAL	508.805, 72 €	226484.76	282,320.96 €

Dicho lo anterior, y a los efectos de poder financiar el gasto que comporta el incremento señalado, se desprende la necesidad de modificación al presupuesto mediante la transferencia de crédito entre aplicaciones que afectan a créditos de personal a las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cantidades que a continuación se indican:

1. MODIFICACIONES CON DESTINO EN BOLSA VINCULACIÓN JURÍDICA
2.1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORIGEN (ahorros año 2019)

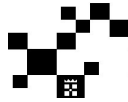
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			
		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		
1 BOMBERO	F3DBC49	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	855,02	369,37	1328,13	10210,08
														10210,08

2. MODIFICACIONES CON DESTINO EN BOLSA VINCULACIÓN JURÍDICA
3.1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORIGEN (ahorros año 2019)

		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			
		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		BÁSICAS	OTRAS RETRIB		
4 OPERADOR M. PESADA	L50MV01	0,00	0,00	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	5009,94
4 OPERADOR M. PESADA	L50MV02	0,00	0,00	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	5009,94
4 OPERADOR M. PESADA	L50MV04	0,00	0,00	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	5009,94
4 OPERADOR M. PESADA	L50MV05	731,99	38,53	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	5780,46
4 OPERADOR M. PESADA	L50MV06	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	1590,27	79,71	0,00	6679,92
4 VIGILANTE CARRETERAS	L5CVCV02	1558,60	315,83	0,00	1558,60	315,83	0,00	1558,60	315,83	0,00	1558,60	315,83	0,00	7497,72
4 VIGILANTE CARRETERAS	L5CVCV03	1345,03	118,93	0,00	1345,03	118,93	0,00	1345,03	118,93	0,00	1345,03	118,93	0,00	5855,84
4 OFICIAL 1º CONDUCTOR	L5COCV03	1345,03	195,59	0,00	1345,03	195,59	0,00	1345,03	195,59	0,00	1345,03	195,59	0,00	6162,48
4 OFICIAL 1º CONDUCTOR	L5COCV04	1345,03	156,16	0,00	1345,03	156,16	0,00	1345,03	156,16	0,00	1345,03	156,16	0,00	6004,76
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV02	788,20	106,65	0,00	1277,49	172,84	0,00	1277,49	172,84	0,00	1277,49	172,84	0,00	5245,84
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV03	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	5503,16
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV04	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	5503,16
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV05	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	1277,49	98,30	0,00	5503,16
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV06	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	5485,32
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV07	1246,60	147,69	0,00	1246,60	147,69	0,00	1246,60	147,69	0,00	1246,60	147,69	0,00	5577,16
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV08	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	1277,46	93,87	0,00	5485,32
4 PEÓN ESPECIALIZADO	L5CPEV09	1401,03	152,33	0,00	1401,03	152,33	0,00	1401,03	152,33	0,00	1401,03	152,33	0,00	6213,44
4 TÉCNICO AUXILIAR OBRA	L5CTOV01	1832,30	297,10	0,00	1832,30	297,10	0,00	1832,30	297,10	0,00	1832,30	297,10	0,00	8517,60
														TOTAL
														106045,16





3. MODIFICACIONES CON DESTINO EN BOLSA VINCULACIÓN JURÍDICA 9.1

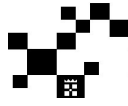
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORIGEN (ahorros año 2019)

Table with columns: PLAZA, CÓDIGO PLANTILLA, MESES (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL), and TOTAL. Rows include BOMBERO (F3DBC...), ENCARGADO (L5CTS...), JEFE DE EQUIPO (L5CEJ...), and a final TOTAL row.

Por todo ello, se SOLICITA de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para transferir a las correspondientes aplicaciones presupuestariaS en las cantidades indicadas .

Teruel en la fecha que se firma electrónicamente, El Diputado Delegado del Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel D. Rafael Samper Miguel La Técnico de Administración General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel Dª. María Rosa Remón Esteban





SERVICIO DE PERSONAL

PROVIDENCIA: De inicio -de oficio y a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Servicio de Personal- del expediente de modificación del presupuesto del año 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel

Vista, la propuesta de aprobación de documento relativo a Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Vistos los incrementos retributivos que se incluyen en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

Por lo anterior, se considera necesario se proceda a iniciar -de oficio l- el expediente de modificación del presupuesto correspondiente al presupuesto de personal del año 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Lo que comunico al Servicio de Personal para conocimiento y efectos.

Teruel en la fecha que se firma electrónicamente,
El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel
Fdo.: Ramón Millán Piquer

Ramón Millán Piquer (1 de 1)

El Presidente

Fecha Firma: 09/05/2019

HASH: ebd46d64e6f89b70c7db05c017eabb74a



PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede formulada por la Técnico de Personal con el visto bueno del diputado de Personal de fecha 10 de mayo de 2019, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2019 para hacer frente a la adecuación retributiva derivada de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel **por importe total de 282.320,96 €.**

Si bien a la vista de los datos contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se propone aprobar, **la aplicación de RPT supone un incremento global de la masa salarial anual en términos de homogeneidad por importe de 1.017.614,44 €**, es intención del Equipo de Gobierno aplicar el nuevo sistema retributivo contenido en ella **con efectos económicos desde el 1 de Julio de 2019**, lo supone, a la vista de los datos proporcionados por el Servicio de Personal, **la necesidad de dotar de crédito el capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto 2019 por importe adicional de 508.805,72 €, según el siguiente detalle:**

DIFERENCIA MASA SALARIAL PRESUPUESTO 2019 VERSUS RPT A NIVEL DE GRUPO DE PROGRAMA/VINCULACIÓN JURÍDICA					
GRUPOS DE PROGRAMAS/VINCULACIÓN JURÍDICA	Créditos Presupuesto 2019	Créditos Propuestos RPT	Diferencia ANUAL	Diferencia 6 Meses 2019 (A partir del 1 de Julio)	% Incremento Masa Salarial
GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	3.963.655,21 €	4.235.572,61 €	-271.917,40 €	-135.958,70 €	6,42%
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	45.372,54 €	52.240,82 €	-6.868,28 €	-3.434,14 €	13,15%
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	909.653,45 €	1.109.186,97 €	-199.533,52 €	-99.766,76 €	17,99%
GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	2.387.633,73 €	2.485.833,06 €	-98.199,33 €	-49.099,67 €	3,95%
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	3.529.138,86 €	3.970.231,77 €	-441.092,91 €	-220.546,46 €	11,11%
TOTALES	10.835.453,79 €	11.853.065,23 €	-1.017.611,44 €	-508.805,72 €	8,59%

En lo que respecta a la financiación de estos incrementos, visto que existen créditos disponibles y no comprometidos en el capítulo I "Gastos de Personal" asociados a puestos de trabajo en él incluidos y que no han sido ocupados desde el 1 de enero hasta la fecha, existe la posibilidad, a la vista de los datos proporcionados por el Servicio de Personal, de financiar estos incrementos con estos "ahorros", teniendo presente, que solo será necesaria la modificación de créditos en el caso que los créditos disponibles y los incrementos se encuentren en distintas bolsas de vinculación jurídica, puesto que en caso contrario no procede la modificación, puesto a tenor de lo preceptuado en el artículo 167.4 del TRLRHL el control fiscal de los gastos se realizará sobre el nivel de vinculación determinado en las BEP, debiéndose verificar la suficiencia de créditos a nivel de vinculación jurídica de créditos.

GRUPOS DE PROGRAMAS/VINCULACIÓN JURÍDICA	Incrementos Masa Salarial Presupuesto 2019	Créditos Disponibles No Comprometidos Capítulo I	Diferencia	Necidad Modificación Presupuestaria
GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	135.958,70 €	145.452,44 €	9.493,74 €	NO
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	3.434,14 €	0,00 €	-3.434,14 €	SI
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	99.766,76 €	0,00 €	-99.766,76 €	SI
GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	49.099,67 €	57.806,54 €	8.706,88 €	NO
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	220.546,46 €	41.426,40 €	-179.120,06 €	SI
TOTALES	508.805,72 €	244.685,38 €	-264.120,34 €	

Por lo tanto, a la vista de la información disponible, **tan solo procede la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos en las bolsas de vinculación jurídica 2.1, 3.1 y 9.1**, puesto que no existen en ellas suficientes créditos disponibles y no comprometidos, tal y como queda constatado en el cuadro anterior.

Con respecto a la modificación presupuestaria de las bolsas de vinculación jurídica (2.1, 3.1 y 9.1) y habida cuenta, que según los datos proporcionados por el Servicio de Personal, existen créditos disponibles y no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias del capítulo I pertenecientes a diferentes bolsas de vinculación jurídica, ésta, consistirá en una transferencia de créditos entre aplicación que afectan a créditos de personal, a aprobar por la Presidencia de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle, debiendo tenerse en cuenta que tratándose de una transferencia entre créditos de un mismo capítulo, no tendrá incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.



VINCULACIÓN JURÍDICA	Incrementos Masa Salarial Presupuesto 2019	Créditos Disponibles No Comprometidos Capitulo I misma vinculación jurídica	Necesidad de Crédito en la Vinculación Jurídica
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	3.434,14 €	0,00 €	-3.434,14 €
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	99.766,76 €	0,00 €	-99.766,76 €
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	220.546,46 €	41.426,40 €	-179.120,06 €
TOTALES	323.747,36 €	41.426,40 €	-282.320,96 €

PROPUESTA EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

Necesidad de Financiación		Financiación Expediente	
VINCULACIÓN JURÍDICA	Necesidad de Crédito en la Vinculación Jurídica	VINCULACIÓN JURÍDICA	Créditos Disponibles No Comprometidos Vinculación jurídica
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	-3.434,14 €	GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	3.434,14 €
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	-99.766,76 €	GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	99.766,76 €
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	-179.120,06 €	GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	163.361,28 €
		GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	15.758,78 €
TOTALES	-282.320,96 €	TOTALES	282.320,96 €

La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir el crédito disponible entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria por importe total de **282.320,96 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Ramón Millán Piquer.**



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 7/2019 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
2310	13002	Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social	2.105,98 €
2310	13100	Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16 €
3300	12101	Complemento Específico Cultura y Turismo	2.882,53 €
3321	12101	Complemento Específico Bibliotecas y Archivos	9.190,19 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	29.020,86 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	15.942,62 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Cultura y Turismo	4.254,33 €
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Museo Provincial	4.158,76 €
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Colonia Polster	29.102,86 €
3321	13100	Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59 €
3371	13100	Retrib Contratados Colonia Polster	4.412,03 €
9120	12101	Complemento Específico funcionarios Organos de Gobierno	677,21 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	60.015,46 €
9201	12101	Complemento Específico Gestión Municipal	20.080,24 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	17.949,18 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	1.211,64 €
9310	12101	Complemento Específico Intervención	22.301,29 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	22.623,20 €
9340	12101	Complemento Específico Tesorería	7.535,26 €
9120	12101	Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	215,68 €
9121	12101	Complemento Específico. G. Comunicación	79,12 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	4.206,34 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	1.527,50 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	4.293,70 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	1.211,46 €
9200	13100	Retrib Contratados Servicios Generales	1.347,58 €
9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM	13.845,19 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	3.434,14
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	96.641,02
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	3.125,74
1360	12003	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	54.721,28
1360	12100	Complemento Destino Servicio de Extinción de Incendios	23.639,68
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	85.000,32
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	14.312,43
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	1.446,35
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €



2º.- Justificación.

Se hace necesaria la modificación que se propone, para hacer frente en el ejercicio 2019 a la adecuación retributiva derivada de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel que actualmente se encuentra en tramitación, por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal (capítulo I) a fin de dar cobertura a los gastos antedichos, considerando que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio,

Si bien a la vista de los datos contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se propone aprobar, **la aplicación de RPT supone un incremento global de la masa salarial anual en términos de homogeneidad por importe de 1.017.614,44 €**, es intención del Equipo de Gobierno aplicar el nuevo sistema retributivo contenido en ella **con efectos económicos desde el 1 de Julio de 2019**, lo supone, a la vista de los datos proporcionados por el Servicio de Personal, **la necesidad de dotar de crédito el capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto 2019 por importe adicional de 508.805,72 €, según el siguiente detalle**

DIFERENCIA MASA SALARIAL PRESUPUESTO 2019 VERSUS RPT A NIVEL DE GRUPO DE PROGRAMA/VINCULACIÓN JURÍDICA					
GRUPOS DE PROGRAMAS/VINCULACIÓN JURÍDICA	Créditos Presupuesto 2019	Créditos Propuestos RPT	Diferencia ANUAL	Diferencia 6 Meses 2019 (A partir del 1 de Julio)	% Incremento Masa Salarial
GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	3.963.655,21 €	4.235.572,61 €	-271.917,40 €	-135.958,70 €	6,42%
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	45.372,54 €	52.240,82 €	-6.868,28 €	-3.434,14 €	13,15%
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	909.653,45 €	1.109.186,97 €	-199.533,52 €	-99.766,76 €	17,99%
GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	2.387.633,73 €	2.485.833,06 €	-98.199,33 €	-49.099,67 €	3,95%
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	3.529.138,86 €	3.970.231,77 €	-441.092,91 €	-220.546,46 €	11,11%
TOTALES	10.835.453,79 €	11.853.065,23 €	-1.017.611,44 €	-508.805,72 €	8,59%

En lo que respecta a la financiación de estos incrementos, visto que existen créditos disponibles y no comprometidos en el capítulo I "Gastos de Personal" asociados a puestos de trabajo en él incluidos y que no han sido ocupados desde el 1 de enero hasta la fecha, existe la posibilidad, a la vista de los datos proporcionados por el Servicio de Personal, de financiar estos incrementos con estos "ahorros", teniendo presente, que solo será necesaria la modificación de créditos en el caso que los créditos disponibles y los incrementos se encuentren en distintas bolsas de vinculación jurídica, puesto que en caso contrario no procede la modificación, puesto a tenor de lo preceptuado en el artículo 167.4 del TRLRHL el control fiscal de los gastos se realizará sobre el nivel de vinculación determinado en las BEP, debiéndose verificar la suficiencia de créditos a nivel de vinculación jurídica de créditos.

GRUPOS DE PROGRAMAS/VINCULACIÓN JURÍDICA	Incrementos Masa Salarial Presupuesto 2019	Créditos Disponibles No Comprometidos Capítulo I	Diferencia	Necesidad Modificación Presupuestaria
GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	135.958,70 €	145.452,44 €	9.493,74 €	NO
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	3.434,14 €	0,00 €	-3.434,14 €	SI
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	99.766,76 €	0,00 €	-99.766,76 €	SI
GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	49.099,67 €	57.806,54 €	8.706,88 €	NO
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	220.546,46 €	41.426,40 €	-179.120,06 €	SI
TOTALES	508.805,72 €	244.685,38 €	-264.120,34 €	

Por lo tanto, a la vista de la información disponible, **tan solo procede la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos en las bolsas de vinculación jurídica 2.1, 3.1 y 9.1**, puesto que no existen en ellas suficientes créditos disponibles y no comprometidos, tal y como queda constatado en el cuadro anterior.

Con respecto a la modificación presupuestaria de las bolsas de vinculación jurídica (2.1, 3.1 y 9.1) y habida cuenta, que según los datos proporcionados por el Servicio de Personal, existen créditos disponibles y no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias del capítulo I pertenecientes a diferentes bolsas de vinculación jurídica, ésta, consistirá en una transferencia de créditos entre aplicación que afectan a créditos de personal, a aprobar por la Presidencia de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle, debiendo tenerse en cuenta que tratándose de una transferencia entre créditos de un mismo capítulo, no tendrá incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.



VINCULACIÓN JURÍDICA	Incrementos Masa Salarial Presupuesto 2019	Créditos Disponibles No Comprometidos Capítulo I misma vinculación jurídica	Necesidad de Crédito en la Vinculación Jurídica
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	3.434,14 €	0,00 €	-3.434,14 €
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	99.766,76 €	0,00 €	-99.766,76 €
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	220.546,46 €	41.426,40 €	-179.120,06 €
TOTALES	323.747,36 €	41.426,40 €	-282.320,96 €

PROPUESTA EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

Necesidad de Financiación		Financiación Expediente	
VINCULACIÓN JURÍDICA	Necesidad de Crédito en la Vinculación Jurídica	VINCULACIÓN JURÍDICA	Créditos Disponibles No Comprometidos Vinculación jurídica
GRUPO PROGRAMA 2 (Vinculación Jurídica 2.1)	-3.434,14 €	GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	3.434,14 €
GRUPO PROGRAMA 3 (Vinculación Jurídica 3.1)	-99.766,76 €	GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	99.766,76 €
GRUPO PROGRAMA 9 (Vinculación Jurídica 9.1)	-179.120,06 €	GRUPO PROGRAMA 1 (Vinculación Jurídica 1.1)	163.361,28 €
		GRUPO PROGRAMA 4 (Vinculación Jurídica 4.1)	15.758,78 €
TOTALES	-282.320,96 €	TOTALES	282.320,96 €

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal (capítulo I) a fin de dar cobertura a los gastos antedichos, considerando que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio,

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Ramón Millán Piquer.**



PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
EJERCICIO 2019	Transferencias de Créditos

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019

Servicio Gestor	Ref. INFORME	Fecha	Órgano: PRESIDENTE
Personal	2162/2019	10-5-2019	
Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 mediante transferencias de créditos que afectan a Créditos de Personal a objeto de reflejar en el Presupuesto 2019 la adecuación retributiva derivada de la aplicación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo.			Importe: 282.320,96 €

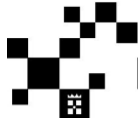
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 4.1 letra b 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Memoria de la Presidencia que antecede, emito el siguiente **INFORME**:

A) Legislación aplicable:

- Art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia





Diputación de Teruel

Intervención

de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

- **Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial en el sector público**, de 20 de diciembre, que modifica la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, **de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (LOEPSF ó **LOEP**), dictada en base a la D.A. 6ª de esta última; arts. 32, DA 6ª.

- **Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero** por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas de viento y mar, que introduce una nueva D. A. en el TRLRHL, definiendo la inversión financieramente sostenible.

- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, D. A. 16ª "Inversión Financieramente Sostenible" introducida por el citado R.D.- Ley 2/2014.

- **Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo**, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y sea adoptan otras medidas en relación con las funciones de personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 7/2019 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan Créditos de Personal (Capítulo I), **por importe total de 282.320,96 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

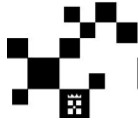
Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, **siendo el importe total de 282.320,96 €**

INFORME INTERVENCIÓN

Número: 2019-0225 Fecha: 10/05/2019



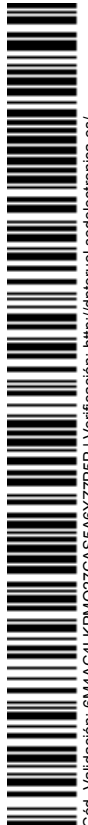
Cód. Validación: 6M4AC4LKPMQZ7CASS5A6YZ7F5P | Verificación: <http://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
2310	13002	Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social	2.105,98 €
2310	13100	Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16 €
3300	12101	Complemento Específico Cultura y Turismo	2.882,53 €
3321	12101	Complemento Específico Bibliotecas y Archivos	9.190,19 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	29.020,86 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	15.942,62 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Cultura y Turismo	4.254,33 €
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Museo Provincial	4.158,76 €
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Colonia Polster	29.102,86 €
3321	13100	Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59 €
3371	13100	Retrib Contratados Colonia Polster	4.412,03 €
9120	12101	Complemento Específico funcionarios Organos de Gobierno	677,21 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	60.015,46 €
9201	12101	Complemento Específico Gestión Municipal	20.080,24 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	17.949,18 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	1.211,64 €
9310	12101	Complemento Específico Intervención	22.301,29 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	22.623,20 €
9340	12101	Complemento Específico Tesorería	7.535,26 €
9120	12101	Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	215,68 €
9121	12101	Complemento Específico. G. Comunicación	79,12 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	4.206,34 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	1.527,50 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	4.293,70 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	1.211,46 €
9200	13100	Retrib Contratados Servicios Generales	1.347,58 €
9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM	13.845,19 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	3.434,14
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	96.641,02
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	3.125,74
1360	12003	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	54.721,28
1360	12100	Complemento Destino Servicio de Extinción de Incendios	23.639,68
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	85.000,32
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	14.312,43
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	1.446,35
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €



II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, **salvo cuanto afecten a créditos de personal**, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a Créditos de Personal (Capítulo I), como ocurre en este supuesto, **corresponde al Presidente**, según establece la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento **RC nº 2.2019.1.03848**, acreditativo de la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que deben ceder crédito.

VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). **GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). **DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 6/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.



Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2018 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2019, como en la aprobación de los cuatro expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución)**, reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 7.680.448,44 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018, **sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

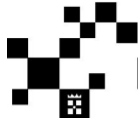
A continuación se presenta el detalle de los porcentajes medios de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018.

	PRESUPUESTO 2014			PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016		
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	12.598.713,71	11.758.902	6,67%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.256.722,92	6.945.731	15,88%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.488.085,35	1.215.761	18,30%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.270.368,07	10.173.145	9,74%	10.305.709,63	9.621.022,38	6,64%	10.305.709,63	9.621.022,38	6,64%
6 INVERSIONES REALES	7.243.218,06	5.040.293	30,89%	7.319.253,96	2.847.704,36	61,09%	12.030.833,89	4.367.493,87	63,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.110.717,33	11.405.840	5,82%	10.349.433,97	8.526.303,15	17,62%	13.799.176,65	8.296.271,96	39,88%

	PRESUPUESTO 2017			PRESUPUESTO 2018			% Medio Inejecución 2014/2018
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.329.947,38	11.937.996,07	10,44%	13.915.393,65	12.106.542,14	13,00%	8,31%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.968.160,09	6.651.669,14	16,89%	8.250.020,12	6.434.753,30	22,00%	19,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.098.938,24	885.370,67	19,43%	957.057,60	810.791,74	15,28%	18,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.990.032,48	9.522.406,42	13,35%	13.137.281,00	11.758.831,95	10,49%	9,37%
6 INVERSIONES REALES	13.838.639,91	4.315.899,00	68,81%	10.503.943,48	5.301.197,64	49,53%	54,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.988.570,94	6.415.171,91	64,33%	23.453.831,98	10.868.187,94	54,52%	36,33%

	PRESUPUESTO 2019		
	Cdos. INICIALES	% Medio Inejecución 2014/2018	Grado Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	15.172.331,04	9,75%	1.479.501,87 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.921.106,57	19,23%	1.523.111,34 €
3 GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	18,70%	159.057,52 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.394.700,83	13,07%	1.227.925,61 €
6 INVERSIONES REALES	4.313.441,24	54,80%	2.692.809,16 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00	36,43%	498.040,92 €
Total Grado INEJECUCIÓN PREVISTO PRESUPUESTO 2019			7.580.446,44 €

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2019 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **4.742.239,09 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.



Diputación de Teruel

Intervención

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.437.237,39	312.602,36			15.749.839,75		15.749.839,75
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.151.132,46	232.450,00	2.973,31	3.610,25	8.390.166,02		8.390.166,02
3	GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	1.025,55	0,00		851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.481.583,53	17.400,00			9.498.983,53	484.327,91	9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.547,67	0,00			193.547,67		193.547,67
6	INVERSIONES REALES	9.522.900,78	7.200,00		142.018,03	9.672.118,81		9.672.118,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.472.503,45	0,00			18.472.503,45		18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	62.109.358,06	570.677,91	2.973,31	145.628,28	62.828.637,56	484.327,91	62.344.309,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.660.072,00	3.000,00	210.000,00		1.873.072,00		1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	0,00			16.918.871,58		16.918.871,58
b)	Subtotal capítulo 8-9	18.578.943,58	3.000,00	210.000,00	0,00	18.791.943,58	0,00	18.791.943,58
TOTAL GASTOS		80.688.301,64	573.677,91	212.973,31	145.628,28	81.620.581,14	484.327,91	81.136.253,23
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	0,00			2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.474.996,14	35.300,00	50.000,00	3.500,00	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.661.842,66	535.327,91			46.197.170,57	484.327,91	45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.003.726,24	50,00	49,35	209,29	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.073.768,62	0,00			7.073.768,62	0,00	7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.666.063,66	570.677,91	50.049,35	3.709,29	61.290.500,21	484.327,91	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.022.237,98	3.000,00	162.923,96	141.968,51	20.330.130,45		20.330.130,45
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	20.022.237,98	3.000,00	162.923,96	141.968,51	20.330.130,45	0,00	20.330.130,45
TOTAL INGRESOS		80.688.301,64	573.677,91	212.973,31	145.677,80	81.620.630,66	484.327,91	81.136.302,75
Dif. = superávit inicial		0,00	0,00	0,00	49,52	49,52	0,00	49,52
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)		-1.443.237,98	0,00	47.076,04	-141.918,99	-1.538.137,35	0,00	-1.538.137,35
Ajustes LIQUIDACION PIE (I)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44	0,00	7.680.448,44
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)		4.837.082,04	0,00	47.076,04	-141.918,99	4.742.239,09	0,00	4.742.239,09

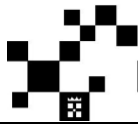
CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2019	Ejercicio							ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTJE 7/2019
			1/2019	2/2019	3/2019	4/2019	5/2019	6/2019	7/2019	
GASTOS										
1	GASTOS DE PERSONAL	15.484.933,40	264.667,47						238,88	15.749.839,75
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.160.140,13				131.516,00			98.509,89	8.390.166,02
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33								851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.481.583,53						86.882,70		9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.547,67								193.547,67
6	INVERSIONES REALES	9.522.900,78					3.458.361,73	1.011.312,95		9.672.118,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.472.503,45				0,00	11.500.978,10	5.604.525,35		18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	40.451.984,05	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	62.344.309,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.660.072,00								1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58								16.918.871,58
b)	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.791.943,58
TOTAL GASTOS		59.243.927,63	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	81.136.253,23
INGRESOS										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00								2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00								2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14								2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.581.326,66				131.516,00				45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88								1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00								0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00					1.953.696,62			7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.720.959,68	0,00	0,00	0,00	131.516,00	1.953.696,62	0,00	0,00	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.022.237,98						13.092.525,91	6.714.587,07	20.330.130,45
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	20.022.237,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.092.525,91	6.714.587,07	20.330.130,45
TOTAL INGRESOS		59.243.977,15	0,00	0,00	0,00	131.516,00	15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	81.136.302,75
Dif. = superávit inicial		49,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,52
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)		-18.268.975,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	-1.538.137,35
Ajustes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)		-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)		7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)		16.868.903,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	4.742.239,09

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE





Diputación de Teruel

Intervención

- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
TOTAL
Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda y a realizar por parte de la intervención una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, **por lo que cabe concluir que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

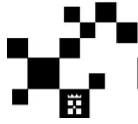
En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2019, al no disponerse en ese momento de la Liquidación definitiva del presupuesto 2018 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2018 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2018, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2018 (**ver informe de intervención nº 837/2018 de 17-12-2018**).

INFORME INTERVENCIÓN

Número: 2019-0225 Fecha: 10/05/2019



Cód. Validación: 6M4AC4LKPMMQZ7CAS5A6Z7F5P | Verificación: <http://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2018, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2018 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2019 ha sido menor que el previsto en -548.952,38 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2019 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2018 que asciende a 34.251.437,38 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2019 del 2,7 %, que asciende a 924.788,81 €, resulta un total de 35.176.226,19 €, frente a un gasto computable estimado de 35.725.178,57 € del Presupuesto General 2019.

En este momento, **se plantea la aprobación de un expediente que no aumenta el gasto computable, puesto que se trata de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a un mismo capítulo (I Gastos de Personal), por lo que en definitiva el Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 7/2019, en sus cifras actuales, en el supuesto que el grado de ejecución de los créditos al cierre del ejercicio se aproximara al 100% INCUMPLE LA REGLA DE GASTO, al superar el 2,7 % fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.**

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
BASE DE CALCULO LIQUIDACION 2018 PEF			34.251.437,38	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2019: 2,7% sobre 2018			35.176.226,19	2,700%
PPTO GRAL DPT 2019 con Reserva Proetur y Baronia			35.725.178,57	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2019...		-548.952,38		
EXPTE 1/2019 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS."	264.667,47	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 2/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	193.453,21	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 3/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	500.000,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 4/2019 "Generación de Créditos"	131.516,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 5/2019 "Incorporación de Remanentes"	15.046.222,53	210.540,18	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 6/2019 "Suplementos y Extraordinario Destino Superavit Presupuestario"	6.714.587,07	0,00	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 7/2019 "Transferencias entre Aplicaciones que afectan a Créditos de Personal"	282.320,96	0,00	35.935.718,75	4,917%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 6/2019...		-759.492,56		

Con todo ello debemos informar, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, **desde el punto de vista de la prudencia, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2019 en -759.492,56 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles) , a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2019, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2019, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2019 se aproximarán al 100%.**



Para concluir, si bien no es objeto de evaluación en este informe, debemos poner de manifiesto, que en la liquidación del Presupuesto 2018 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017. Del análisis efectuado **la liquidación 2018 INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2017 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2018 (2,4 %) es de 31.612.482,43 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2018 es de 34.251.437,38 euros, **que obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la **regla de gasto**, con el contenido y alcance previstos en este artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**Ver informe de Intervención nº 153/2019 de 1-4-2019 referido a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DPT y consolidación Sector AAPP**).

De este modo, consta una propuesta de PEF formulada por la Presidencia de fecha 10-4-2019, informada favorablemente por esta Intervención (Informe nº 171/2019 de 10-4-2019), dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2019, pendiente a la fecha de aprobación por el órgano tutelante de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas previsiones tendenciales en términos presupuestarios, una vez realizados los ajustes de Contabilidad Nacional y los ajustes por operaciones internas en términos SEC 2010, tienen una incidencia positiva en los dos ejercicios 2019 y 2020 en el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplando una capacidad de financiación, el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tanto en lo que a deuda pública se refiere como al impacto sobre la deuda comercial.

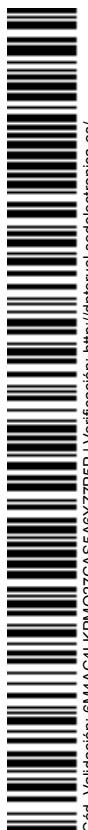
En este caso, a la vista de la previsiones tendenciales en términos presupuestarios de gastos e ingresos, incluidas en PEF aprobado, **resulta una Tasa referencia / límite regla de gasto para el ejercicio 2019 de 35.176.226,19 €**, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos y de los ingresos del ejercicio.

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

El presente informe de control permanente, deberá incorporarse al expediente de modificación de créditos 5/2019 que se somete a aprobación por el Presidente, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones obtenidas y las recomendaciones efectuadas, todo ello a vista del artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.**



DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

DECRETO.- Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Servicio de Personal con el visto bueno del Diputado Delegado de fecha 10 de mayo de 2019, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2019 mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de Personal (Capítulo I), con el fin de dar cobertura presupuestaria a la adecuación retributiva recogida en la nueva Relación de Puestos de Trabajo que actualmente se encuentra en tramitación, **por importe de 282.320,96 Euros**, resultando imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal.

Visto que las bajas de créditos proceden de aplicaciones presupuestarias del capítulo I de Gastos de Personal declarados disponibles por el Servicio Gestor proponente, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal.

Considerando que según el Informe de la Intervención número 225/2019 de 10-5-2019, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y la BEP nº 9, HA RESUELTO:

Ramón Millán Piquer (1 de 2)

El Presidente

Fecha Firma: 10/05/2019

HASH: ebd6d6466f89b70c7db05c017eabb74a



Miguel Ángel Abad Meléndez (2 de 2)

El Secretario General Accidental

Fecha Firma: 10/05/2019

HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



DECRETO
Número: 2019-0991 Fecha: 10/05/2019



Cod. Validación: 9G5LN2R4K94JYGTPEEGGZYYR | Verificación: <http://dpt.teruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Primero.- Aprobar las transferencias de créditos según se propone en el expediente, según el siguiente detalle:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
2310	13002	Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social	2.105,98 €
2310	13100	Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16 €
3300	12101	Complemento Específico Cultura y Turismo	2.882,53 €
3321	12101	Complemento Específico Bibliotecas y Archivos	9.190,19 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	29.020,86 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	15.942,62 €
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Cultura y Turismo	4.254,33 €
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Museo Provincial	4.158,76 €
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Colonia Polster	29.102,86 €
3321	13100	Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59 €
3371	13100	Retrib Contratados Colonia Polster	4.412,03 €
9120	12101	Complemento Específico funcionarios Organos de Gobierno	677,21 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	60.015,46 €
9201	12101	Complemento Específico Gestión Municipal	20.080,24 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	17.949,18 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	1.211,64 €
9310	12101	Complemento Específico Intervención	22.301,29 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	22.623,20 €
9340	12101	Complemento Específico Tesorería	7.535,26 €
9120	12101	Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	215,68 €
9121	12101	Complemento Específico. G. Comunicación	79,12 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	4.206,34 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	1.527,50 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	4.293,70 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	1.211,46 €
9200	13100	Retrib Contratados Servicios Generales	1.347,58 €
9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM	13.845,19 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	3.434,14
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	96.641,02
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	3.125,74
1360	12003	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	54.721,28
1360	12100	Complemento Destino Servicio de Extinción de Incendios	23.639,68
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	85.000,32
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	14.312,43
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	1.446,35
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			282.320,96 €



Segundo- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos, debiendo dar cuenta del presente expediente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial y al Servicio de Personal de la DPT a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realizará, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2019-0991 Fecha: 10/05/2019





**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: **041**
SIGNO: **1**

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2019.1.03848

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

EXPEDIENTE : 9/2162/2019
Nº APLICAC.: 005
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2019
REC.FINANC.: 0
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****-282.320,96 EUR Doscientos ochenta y dos mil trescientos veinte euros con noventa y seis céntimos= = = = =

T E X T O : EXPEDIENTE 7/2019 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL DERIVADO DE LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA CONTENIDA EN LA NUEVA RPT.

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2019	1360	12003		Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	-54.721,28
2019	1360	12100		Complemento destino.Serv. Extinc. Incend	-23.639,68
2019	1360	12101		Complemento Especifico. Serv. Extinc. In	-88.434,46
2019	4531	13000		Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	-110.953,45
2019	4531	13002		Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	-4.572,09

Núm.de Operación: 2.2019.1.03936
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 10.05.2019
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: TRAMITACION EXPEDIENTES
Fecha : 10.05.2019



22019103936

Miguel Rodríguez Mateo (1 de 1)
El Interventor General Accidental
Fecha Firma: 10/05/2019
HASH: ca1c182e0518cd1077feb4f4822ada47d





**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: **040**
SIGNO: **0**

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 9/2162/2019
Nº APLICAC.: 021
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2019
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****282.320,96 EUR Doscientos ochenta y dos mil trescientos veinte euros con noventa y seis céntimos= = = = =

T E X T O : EXPEDIENTE 7/2019 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITO DE PERSONAL.- ADECUACION RETRIBUTIVA RPT.- DECRETO 225/2019 DE 10-5-2019.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2019	2310	13002		Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social.	2.105,98
2019	2310	13100		Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16
2019	3300	12101		Complemento Específico. Cultura	2.882,53
2019	3300	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo. Cultura.	4.254,33
2019	3321	12101		Complemento Especifico A Biblioteca-A.	9.190,19
2019	3321	13100		Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59
2019	3330	12101		Complemento Específico. Museo.	44.963,48
2019	3330	13002		Otras remuneraciones Lab. Fijo. Museo.	4.158,76
2019	3371	13002		Otras Retrib Lab Fijo Colonia Polster	29.102,86
2019	3371	13100		Retrib Contrat Lab Colonia Polster	4.412,03
2019	9120	12101		Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	892,89
2019	9121	12101		Complemento Específico. G. Comunicación.	79,12
2019	9200	12101		Complemento Específico. Admon. General.	64.221,80
2019	9200	13100		Retrib. Pers. Contrat. Admon. General.	1.347,58
2019	9201	12101		Complemento Específico. Gestión Municipa	20.080,24
2019	9202	12101		Complemento Específico. Servicios T.I.C.	19.476,68
2019	9205	12101		Complem. Específico. Iniciat. Europeas	5.505,34
2019	9206	13100		Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM.	13.845,19
2019	9310	12101		Complemento Específico. Intervención.	22.301,29
2019	9320	12101		Complem. Específico. G.Tribut. y Recaud.	23.834,66
2019	9340	12101		Complem. Específico. Tesorería.	7.535,26

Núm.de Operación: 2.2019.1.03937
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 10.05.2019
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: TRAMITACION EXPEDIENTES
Fecha : 10.05.2019



22019103937

Miguel Rodríguez Mateo (1 de 1)
El Interventor General Accidental
Fecha Firma: 10/05/2019
HASH: ca1c182e0518cd107feb4f4822ada47d



Cód. Validación: 36A4ZWR5L76HZGRP3T5LXQCD5 | Verificación: <http://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL AL OBJETO DE REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO DE 2019 LA ADECUACION RETRIBUTIVA DERIVADA A LA NUEVA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. (Expte. Electrónico 2162/19).

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2019 que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, Arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, Arts. 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, Arts. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 225 de 10 de mayo, por Resolución nº 991 de 10 de mayo de 2019, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 7/2019 de “Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal al objeto de reflejar en el Presupuesto 2019 la adecuación retributiva derivada de la aplicación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo” por importe de 282.320,96 euros, según el siguiente detalle:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
2310	13002	Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social	2.105,98 €
2310	13100	Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16 €
3300	12101	Complemento Específico Cultura y Turismo	2.882,53 €
3321	12101	Complemento Específico Bibliotecas y Archivos	9.190,19 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	29.020,86 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	15.942,62 €

DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)
El Secretario General Accidental
Fecha Firma: 31/05/2019
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



Ramón Millán Piquer (2 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 31/05/2019
HASH: ebd6d64e6f689b70c7db05c017eabb74a



CERTIFICADO DE ACUERDO
Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019



Cód. Validación: S3DYPJFQZJM3TGANZLK3FSNAC | Verificación: <http://portal.uei.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Cultura y Turismo	4.254,33 €
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Museo Provincial	4.158,76 €
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Colonia Polster	29.102,86 €
3321	13100	Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59 €
3371	13100	Retrib Contratados Colonia Polster	4.412,03 €
9120	12101	Complemento Específico funcionarios Organos de Gobierno	677,21 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	60.015,46 €
9201	12101	Complemento Específico Gestión Municipal	20.080,24 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	17.949,18 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	1.211,64 €
9310	12101	Complemento Específico Intervención	22.301,29 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	22.623,20 €
9340	12101	Complemento Específico Tesoreria	7.535,26 €
9120	12101	Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	215,68 €
9121	12101	Complemento Específico. G. Comunicación	79,12 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	4.206,34 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	1.527,50 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	4.293,70 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	1.211,46 €
9200	13100	Retrib Contratados Servicios Generales	1.347,58 €
9206	13100	Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM	13.845,19 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal" ...			282.320,96 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS

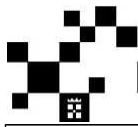
DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

CERTIFICADO DE ACUERDO

Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019





Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	3.434,14
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	96.641,02
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	3.125,74
1360	12003	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	54.721,28
1360	12100	Complemento Destino Servicio de Extinción de Incendios	23.639,68
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	85.000,32
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	14.312,43
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	1.446,35
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal" ...			282.320,96 €

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

CERTIFICADO DE ACUERDO

Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019



Cód. Validación: S3DYPJFQZJM3TGANZLK3FSNAC | Verificación: <http://opderuei.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2019 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL AL OBJETO DE REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO DE 2019 LA ADECUACION RETRIBUTIVA DERIVADA A LA NUEVA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. (Expte. Electrónico 2162/19).

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2019 que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, Arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, Arts. 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, Arts. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 225 de 10 de mayo, por Resolución nº 991 de 10 de mayo de 2019, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 7/2019 de “Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal al objeto de reflejar en el Presupuesto 2019 la adecuación retributiva derivada de la aplicación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo” por importe de 282.320,96 euros, según el siguiente detalle:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
2310	13002	Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social	2.105,98 €
2310	13100	Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16 €
3300	12101	Complemento Específico Cultura y Turismo	2.882,53 €
3321	12101	Complemento Específico Bibliotecas y Archivos	9.190,19 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	29.020,86 €
3330	12101	Complemento Específico Museo Provincial	15.942,62 €

DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)
El Secretario General Accidental
Fecha Firma: 31/05/2019
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



Ramón Millán Piquer (2 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 31/05/2019
HASH: ebd6d64e6f689b70c7db05c017eabb74a



CERTIFICADO DE ACUERDO
Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019



Cód. Validación: S3DYPJFQZJM3TGANZLK3FSNAC | Verificación: <http://portal.uei.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Cultura y Turismo	4.254,33 €
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Museo Provincial	4.158,76 €
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo Colonia Polster	29.102,86 €
3321	13100	Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59 €
3371	13100	Retrib Contratados Colonia Polster	4.412,03 €
9120	12101	Complemento Específico funcionarios Organos de Gobierno	677,21 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	60.015,46 €
9201	12101	Complemento Específico Gestión Municipal	20.080,24 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	17.949,18 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	1.211,64 €
9310	12101	Complemento Específico Intervención	22.301,29 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	22.623,20 €
9340	12101	Complemento Específico Tesoreria	7.535,26 €
9120	12101	Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	215,68 €
9121	12101	Complemento Específico. G. Comunicación	79,12 €
9200	12101	Complemento Específico Servicios Generales	4.206,34 €
9202	12101	Complemento Específico TIC	1.527,50 €
9205	12101	Complemento Específico Oficina Programas Europeos	4.293,70 €
9320	12101	Complemento Específico Gestión Tributaria y Recaudacion	1.211,46 €
9200	13100	Retrib Contratados Servicios Generales	1.347,58 €
9206	13100	Retrib. Pers. Contratados Conv. INAEM	13.845,19 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal" ...			282.320,96 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS

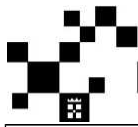
DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

CERTIFICADO DE ACUERDO

Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019





Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	3.434,14
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	96.641,02
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	3.125,74
1360	12003	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	54.721,28
1360	12100	Complemento Destino Servicio de Extinción de Incendios	23.639,68
1360	12101	Complemento Específico Servicio de Extinción de Incendios	85.000,32
4531	13000	Retrib.Básicas Laboral Parque Maquinaria	14.312,43
4531	13002	Otras remun.Lab. Fijo. Parque Maquinaria	1.446,35
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal" ...			282.320,96 €

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

DICTAMEN .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 22/05/19

.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de Transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal.

CERTIFICADO DE ACUERDO

Número: 2019-0037 Fecha: 31/05/2019



Cód. Validación: S3DYPJFQZJM3TGANZLK3FSNAC | Verificación: <http://opderuei.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: **040**
SIGNO: **0**

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 9/2162/2019
Nº APLICAC.: 021
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2019
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****282.320,96 EUR Doscientos ochenta y dos mil trescientos veinte euros con noventa y seis céntimos= = = = =

T E X T O : EXPEDIENTE 7/2019 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITO DE PERSONAL.- ADECUACION RETRIBUTIVA RPT.- DECRETO 225/2019 DE 10-5-2019.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2019	2310	13002		Otras Remun.Lab.Fijo. Bienestar Social.	2.105,98
2019	2310	13100		Retrib Personal Contratado Btar Social	1.328,16
2019	3300	12101		Complemento Específico. Cultura	2.882,53
2019	3300	13002		Otras Remuneraciones Lab. Fijo. Cultura.	4.254,33
2019	3321	12101		Complemento Especifico A Biblioteca-A.	9.190,19
2019	3321	13100		Retrib Contratados Archivos y Bibliotec	802,59
2019	3330	12101		Complemento Específico. Museo.	44.963,48
2019	3330	13002		Otras remuneraciones Lab. Fijo. Museo.	4.158,76
2019	3371	13002		Otras Retrib Lab Fijo Colonia Polster	29.102,86
2019	3371	13100		Retrib Contrat Lab Colonia Polster	4.412,03
2019	9120	12101		Complem. Específico. Pers. Event. Órg.Go	892,89
2019	9121	12101		Complemento Específico. G. Comunicación.	79,12
2019	9200	12101		Complemento Específico. Admon. General.	64.221,80
2019	9200	13100		Retrib. Pers. Contrat. Admon. General.	1.347,58
2019	9201	12101		Complemento Específico. Gestión Municipa	20.080,24
2019	9202	12101		Complemento Específico. Servicios T.I.C.	19.476,68
2019	9205	12101		Complem. Específico. Iniciat. Europeas	5.505,34
2019	9206	13100		Retrib. Pers.Contratados Conv. INAEM.	13.845,19
2019	9310	12101		Complemento Específico. Intervención.	22.301,29
2019	9320	12101		Complem. Específico. G.Tribut. y Recaud.	23.834,66
2019	9340	12101		Complem. Específico. Tesorería.	7.535,26

Núm.de Operación: 2.2019.1.03937
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 10.05.2019
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: TRAMITACION EXPEDIENTES
Fecha : 10.05.2019



22019103937

Miguel Rodríguez Mateo (1 de 1)
El Interventor General Accidental
Fecha Firma: 10/05/2019
HASH: ca1c182e0518cd1077feb4f4822ada47d



Cód. Validación: 36A4ZWR5L76HZGRP3T5LXQCD5 | Verificación: <http://dpteneruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1